

4406 DECRETO Nº

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley No 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 959 de 10 de Septiembre de 2014; el Decreto Alcaldicio Nº 4122/14 de 30 de Octubre de 2014, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

#### DECRETO:

- APRUÉBESE Convenio suscrito con fecha 4 de Noviembre de 2014, entre la organización denominada "JUNTA DE VECINOS Nº 23 VILLAS UNIDAS", R.U.T Nº 73.863.300-8, representada por doña PATRICIA BARRAZA AGUILERA, Cédula Nacional de Identidad 🔍 con domicilio en 🗐 y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), para restituir los baños, las puertas y el cerámico de la sede vecinal.
- NOTIFÍQUESE al representante personalmente o por carta certificada. 2 -
- 3.-PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Cuentas por Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

# Distribución:

IDAD DA

SECRETARIO MUNICIPAL

- Junta de Vecinos N° 23 Villas Unidas
- Dideco
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- RJJ/CMY/M/PVV/CAMT

Oficina de Partes

OBERTO/JACOB JURE CALDE DE LA SERENA



## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

#### **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

<u>Y</u>

### JUNTA DE VECINOS Nº 23 VILLAS UNIDAS

En La Serena, a 4 de Noviembre de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N' ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la "JUNTA DE VECINOS Nº 23 VILLAS UNIDAS", R.U.T. Nº 73.863.300-8, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el Nº 321 de fecha 11 de Abril de 1994, representado por doña PATRICIA BARRAZA AGUILERA, con domicilio en en su calidad de beneficiaria de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 959, efectuada el 10 de Septiembre de 2014, otorgar una subvención de \$1.000.000.-, en beneficio de la "JUNTA DE VECINOS Nº 23 VILLAS UNIDAS", para restituir baños, puertas y cerámicos de la sede vecinal. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 4122/14 de fecha 30 de Octubre de 2014.

<u>SEGUNDO</u>: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, viene en otorgar a la "JUNTA DE VECINOS N° 23 VILLAS UNIDAS" una subvención por un monto de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), para restituir baños, puertas y cerámicos de la sede vecinal.

<u>TERCERO</u>: Por su parte, la "JUNTA DE VECINOS N° 23 VILLAS UNIDAS", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

<u>CUARTO:</u> La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La "JUNTA DE VECINOS N° 23 VILLAS UNIDAS", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

<u>SEXTO:</u> La "JUNTA DE VECINOS N° 23 VILLAS UNIDAS" se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 315 de 4 de Julio de 2007.

<u>SÉPTIMO</u>: Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio Nº 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña PATRICIA BARRAZA AGUILERA para representar a la "JUNTA DE VECINOS N° 23 VILLAS UNIDAS", consta de Certificado de fecha 22 de Octubre de 2014, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

ÚCÌANO MALUENDA VILLEGAS

SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIA BARRAZA AGUILERA

JUNTA DE VEÇINOS Nº 23 VILLAS UNIDAS

SECRETARIO MUNICIPAL ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

### Distribución:

- Interesado
- Dideco
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficinal de Partes RJJ/LMW/MPVV//CAMT